

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

11118 *Oferta de Empleo Público municipal para 2018*

El Presupuesto general de la corporación por el ejercicio 2018 y la plantilla de personal se aprobaron por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017 (anuncio publicación definitiva BOIB núm. 22 de 17 de febrero de 2018).

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento se aprobó por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2011.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para el año 2018, regula la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal. En cuanto a su apartado UNO.9, regula la tasa de estabilización de la ocupación temporal, de forma que el Ayuntamiento puede disponer de dicho tasa en relación con las plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos desde el 31 de diciembre de 2014.

Dicha Oferta de Empleo Público ha sido negociada y acordada por parte de los delegados de personal municipal en la sesión de la mesa de 26 de septiembre de 2018 y 9 de octubre de 2018.

Atendido el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto básico del empleado público, sobre la oferta de ocupación pública.

Atendido el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el cual se concreta que el Alcalde es el órgano competente por la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Es voluntad de la Alcaldía elevar dicho asunto al Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Selva, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Selva para el año 2018

Personal funcionario

Grupo: C1; Clasificación: escala de Administración especial; Categoría: policía; Denominación: policía local; vacantes: 3

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Recursos: contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes: directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución; el recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución; contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Selva, 25 de octubre de 2018

El Alcalde

Antoni Daniel Frontera Borrueco

